

F M J Año 438 # 1776  
JUSTICIA N. 19.438



Manluengo  
Autor Sumario a instancia  
de Jph Pando sobre Abastor de  
tienda ut Inter. //

Juez.

Don Pedro Jph Baltaz. N. de  
Al. decha Culla

Lib. no  
Lib.

Antonio Vicente y Expeletta  
M





Veinte maravedis.

SEILLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Yo Jando Veas, de la presente Villa, de Villar-  
luengo, con la calidad de Arrendador de los Abastos pertene-  
cientes a la Cinda de ella, en mi nombre propio, =  
Ante V. m. Señor Al. de la misma, paxello, y como  
mejor proceda, digo: Fue en el día Veinte  
de el pasado mes de Octubre de este mismo Año  
se subastó en la Plaza Publica de la misma el referido  
Abasto, y por la multitud de mandas, y p. la adelantada  
edad del Pregones Publico, no se pudo averiguar, si el  
abasto, que finalizó el Arriendo, y en el q. se acabó  
la Candela, fue el arroz, o el abasto. Y respecto  
de que de uno al otro puede seguirse me conocido agr-  
vicio, y la opinion Comun es de q. fue el arroz; a fin  
de justificarlo, ofiero presentar la informa-  
cion de testigos, q. en juicio depongan



Sobre lo contenido En cuya atención =

Jm pido y suplico q. abiendo el pre-  
sente escrito p.º presentado, y procediendo la  
Citacion del Sindico Pior, y Diputados de la pre-  
sente Villa, se riva mandar admitirme dha  
informacion de testigos, q.º juridicam.º declaran  
sobre los referidos abastos en la forma q.º  
llevo pido. Y constando de su dichos en lo  
que baste se riva declarar el precio de cada  
uno de dhos abastos, para q.º de este modo, sin  
perjuicio del comun, ni de mi el replicante  
pueda vender en la debida forma q.º todo es  
justicia, q.º pido; imploro su Oficio, y Pido

Joseph Fandos

Auto sp

Exposicionada, y procediendo la citacion del sindico Pior, y Diputados  
de esta villa en parte de la informacion que ofrece, y fecha Autos: lo  
mande el señor Pedro Jph. Balagón Al.º y su ordinario de la presente villa  
de Villanueva en ella el primero dia de octubre de Diciembre veinte y uno  
este año mil setecientos setenta y cinco, y lo pido s.º un d.º de que  
doítec.º

Pedro Balagón Al.º

Antoni  
Antonio Vicente

Nota a Fandos.

Incontinenti notifiquet Auto que antecede a Jph Fandos  
Vecino desta villa en su persona doítec.º

Nota a absentia.

Incontinenti Cite para hacer dha informacion y examinar  
los testigos presentados por dho Fandos a D.º Thomas Beneyto  
Sindico Pior desta villa en su persona doítec.º

Nota a diputado.

Incontinenti Cite para dho efecto a Peronino Millan Dipu-  
tado del comun desta villa en su persona doítec.º

Cenepio que no se pudo citar a Pedro Pera Diputado de la misma  
por la larga ausencia que ha hecho de esta villa, y por que conste  
lo pido en Villanueva a los expresados de Villanueva.

Declar.º de Pedro Ramon

En dha villa a p.º de día de octubre de Diciembre veinte año mil setecientos  
setenta y cinco, ante el señor Pedro Jph. Balagón Al.º y su  
en ordenario de la misma Jph Fandos para la informacion que  
tiene ofrecida para este efecto a Pedro Ramon Playa vecino de la  
misma de qual s.º un d.º aparejado de el dho D.º Thomas Beneyto  
Sindico Pior y de Peronino Millan Diputado, por ante mi el dho.º no  
recibido Juram.º por Dios nro señor, y una señal de Cruz en la dese-  
da forma de dho.º caso de auto cargo, habiendo ofrecido de un ver-  
dad onto que la supiere y fuese preguntado, viendolo por s.º un d.º  
altimo de el Pedim.º punto por dho Fandos que por mi el dho.º no le fue ley-  
do dho.º. Fue con el motivo de haverse hallado presente en la celebra-  
cion de la tienda desta villa a v.º y le consta muy bien al testigo  
que el Abasto en que finalizo dho.º Abastido, y concluso de dho.º dha  
canacha fue el Abasto, y no el Abastido, lo que vio, y oyo asi ser, y se-  
ceder el testigo: que en quanto sabe, y puede de un orden a lo que se





Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

le ha preguntado y qui quanto ha dho verdad vasso su fe  
mento en que se apriño por el publico y notorio en esta villa y hato  
ficio en su declara. n. Dijo ser de edad de cinquenta años, poco mas  
omenos, y lo firmo con v. Urdax de quadoi fee.

# Pedro Balfagon Alde

Antem

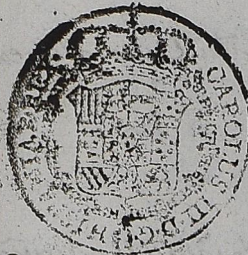
Pedro ramon Antem Vicente

Declara. n. Vicente Mullan

En esta Villa a los expresados dia mes y año dho Jph Tandor  
para su informacion ante dho señor Alcalde pxiesto portestigo  
a Vicente Mullan, Sillero Vecino de la misma de el qual S. Urdax  
apurencia de dho Jndico, y Diputado de el comun de esta villa, y p.  
antemi el dñ. no recibio Juram.º por Dios nro Señor, y una Señal  
de Cruz en la dñda forma de dho vasso cuyo Cargo, habiendo ope  
cido decir verdad en quanto la supiere, y fize pregunta do, vien  
dolo por S. Urdax por el tenor de el Pedim.º Causa de esta infor  
macion que por mi el dñ. no le fulcipo: Dijo que con el motivo de  
haverse hallado presente al tiempo que se subasto dho Abasto  
vase muy bien, y le conta por haverlo visto asi suceder y pasar  
y ser la voz comun y fama pub.ª en esta villa que quando alabo de  
Arden la Candela quido la ultima postura y manda en el Abasto  
y no en el Abadex.º en quanto sabe y puede decir en orden a lo  
que se le ha preguntado y que ha dho la verdad vasso el Juram.º que  
lecho tiene en que se apriño y ratifico y dixo ser de edad de quarenta  
y dos años, poco mas omenos, y no firmo por q. dixo no saber lo mismo  
S. Urdax de quadoi fee.

Pedro Balfagon Alde

Antem  
Antonio Vicente



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Declaracion de thomas Martin

En esta Villa a los expresados dia mes y año dho Jph Tandor  
para su informacion ante dho señor Alcalde pxiesto portestigo a thomas  
Martin Sabrador y Vecino de la misma de el qual S. Urdax apure  
cia de el Jndico por y Diputado de el comun de la misma, y por  
antemi el dñ. no recibio Juram.º por Dios nro Señor y una Señal  
de Cruz en la dñda forma de dho vasso cuyo Cargo habiendo ope  
do decir verdad en quanto la supiere, y le fize preguntado, vi  
endolo por el tenor de el Pedim.º que vasso causer de esta infor  
macion que por mi el dñ. no le fulcipo: Dijo que con el motivo de  
haverse hallado presente en la Plaza publica al tiempo que se he  
masto dho Abasto, vase muy bien, y le conta al testigo, por haverlo  
visto asi suceder, y pasar, y ver la voz comun, y fama publica en  
esta villa, que el Abasto en que se remasto dho Arriendo, y en el que  
se acabo de Arden la Candela fu el Abasto, y no el Abadex.º que ex  
quanto sabe y puede decir en orden de lo que se le ha preguntado, y  
que quanto ha dho en la verdad vasso el Juram.º que tiene hecho en  
que se apriño y ratifico y dixo ser de edad de quarenta y quatro  
años, poco mas omenos, y no firmo por que dixo no saber lo mismo  
S. Urdax de quadoi fee.

# Pedro Balfagon Alde Antem  
Antonio Vicente

Certificacion

Cerifico como dho Jph Tandor expuso no presentaba por ahora  
otros ni mas testigos qu los arriba expresados y en fee



de ello lo pongo por Diligencia que firmo en esta Villa a los ex-  
pirados día Merç y año. Vicente

Auto.

En la Villa de Uarlungo a los expresados día Merç y año  
el señor Pedro Jph Balfagon Alde y Jur ordinario de la mis-  
ma, por ante mi el Sr. no y en vista de ciertas diligencias dexas vele  
haga saber a Thomas Maxin Pregonero Publico de la misma  
Villa haga relacion <sup>Jurada</sup> de quanto pertenece al Arumpo de  
que se trata en esta informacion, o de aquello que con-  
prehende, y fecha Autos. lo mando el señor Pedro Jph  
Balfagon por el presente Auto que firmo a. v. unid de quadoi fee.  
El obispo Juan de Valde

H. Pedro Balfagon Alde. Antemi  
Antonio Vicente

Incontinenci dho Sr. no notifique el Auto que antecede a dho  
mas Maxin en su Personadoi fee.

Vicente

Declar. de Thomas Maxin Pregonero

En la expresada Villa de Uarlungo a primer dia de el mes  
de Diciembre de el corriente año ante dho señor Alde y Jur  
el Sr. no Paricio Personalm. dho Thomas Maxin Pregonero  
Publico de la misma de quien a. v. unid por ante mi el Sr.  
Jra scripto Sr. no y apurencia de dho Sr. no de dho  
Terciam. por dho Sr. no y una venal de Cruz en la de  
vida forma de dho caso de mis Caros habiendo opeido  
deixar Cexdad en quanto la supiere, y fure preguntado, o  
endolo por el tenor de el conanido de el Pedem. y demas  
Diligencias: Dixo: que por la multitud de mandas, q.

hecharon a tiempo de rematarse la Candela, no puede de-  
cir en que abato se rematara, bien que sabe que el Postor  
mas beneficioso al Comun y en quien quedo el Arriendo  
fue Jph Fandos: que en quanto sabe y puede decir en orden a  
este Arumpo, y que en los precios se refiere al Manifi-  
esto y relacion hecha en aquel mismo dia al presente Sr. no  
y que todo lo que en esta Declar. hasta en la dha caso de  
su Terciam. en que se firmo y ratifico, y dho Sr. no de dho Sr.  
veinte y seis años y lo firmo con v. unid de quadoi fee.

Pedro Balfagon Alde. Antemi

Antonio Vicente

Auto.

En esta Villa a los expresados día Merç y Año el señor Pe-  
dro Jph Balfagon Alde y Jur ordinario de ella en vista de  
la antecedente Diligencia y Declaracion, por ante mi el  
Sr. no Dixo devia mandar y mando Juro Abatos Perencien-  
ter ala tienda, se arreglen en los Precios de mis Partes a la rela-  
cion hecha por dho Thomas Maxin Pregonero Pub. en el dia de la  
subasta la qual para en poder de el presente Sr. no y que el precio en  
que fino dho Arriendo se entienda en el Arrenon en la forma  
que queda Declarado: y por este su Auto que firmo a. v. unid  
así lo mando y proveyo de quadoi fee.

Pedro Balfagon Alde

Antemi  
Antonio Vicente

Notif. al Sindico:

Incontinenci notifiq. el Auto que antecede a dho Thomas Benefito  
Sindico Prior Pral de dha Villa en su Personadoi fee. Vicente



Diez y maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Notif.<sup>n</sup> a Jeronimo Millan Diput.<sup>o</sup>

En la villa de Villarluengo a los cinco dias veche de Diciembre  
de este año mil setecientos y uno de su no. notifig.<sup>e</sup>  
chicera a vel Auto que antecede, a Jeronimo Millan  
Diputado del comun en su persona do y fe

Ciento  
n. 69

otda a Jph Tandor

Incontinenti notifig.<sup>e</sup> Tho Auto a Jph Tandor en su  
Persona do y fe

Ciento  
n. 70